



REFERENCIA	NOMBRE DE AUDITORIA	FECHA DE REALIZACIÓN		FECHA DEL INFORME
		INICIO	CIERRE	
I-AGN-SPM-04	Informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el Archivo General de la Nación	09/01/2018	19/01/2018	02/02/2018

PROCESO / AREA AUDITADA	AUDITOR LIDER / AUDITOR
Gestión Documental	Marcela Villate Tolosa
EQUIPO DE AUDITORES	AUDITORES ACOMPAÑANTES
-----	Raúl Rodolfo Zuleta Garcés

1. CRITERIOS:

- Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones,
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 6 de marzo de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura Capítulo 3 artículo 2.8.8.3.6 y capítulo 5 artículos 2.8.8.5.1 y 2.8.8.5.6.
- Acuerdo 4 de 2013 Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.
- Documentos aprobados y publicados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI).
- Y demás Normatividad Interna.

2. OBJETIVOS:

Realizar seguimiento y reporte trimestral de los avances de cumplimiento de las actividades presentadas en el Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA)¹. Verificar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con el Archivo General de la Nación (AGN).

3. ALCANCE:

Compromisos adquiridos en los Planes de Mejoramiento suscritos con el Archivo General de la Nación (AGN) para el periodo comprendido entre en 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

4. LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

No hubo

5. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

- Plan de Mejoramiento suscrito con el Archivo General de la Nación (AGN)
- Herramienta de Gestión Documental Orfeo
- Comunicados recibidos del Archivo General de la Nación (AGN)

¹ Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura Capítulo 3 Artículo 2.8.8.5.6. Seguimiento y verificación Parágrafo 2°. La Oficina de Control Interno de la entidad deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente los avances de cumplimiento de las actividades presentadas en el Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA).



- Expediente Orfeo 2016200720200001E TRD 2016-2017,
- Expediente Orfeo 2014220510600014E Plan de Mejoramiento Archivo General de la Nación.
- Expediente Orfeo 2013200340100002E TRD1_Agencia
- Radicados Internos No 20178002349972, 20178000827732, 20152200024781, 20142200071591.
- Informe de seguimiento y verificación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con el Archivo General de la Nación Referencia I- AGN-SPM-01
- Informe de seguimiento y verificación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con el Archivo General de la Nación Referencia I- AGN-SPM-02
- Informe de seguimiento y verificación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con el Archivo General de la Nación Referencia I- AGN-SPM-03
- Soportes de avances enviados por Gestión Documental, Actas y reuniones realizadas.

6. PLAN DE MUESTREO

N/A

7. RESUMEN DEL INFORME:

Normas	Criterio	Número de Incumplimientos
➤ Acuerdo 006 de 2014- Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000	Artículo 11 Aprobación Sistema Integrado de Conservación - SIC.	01
Total de Incumplimientos		01

8. INFORME

8.1 FORTALEZAS

En la evaluación no se identificaron aspectos para destacar.

8.2 CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS

N/A

8.3 CONTENIDO

8.3.1 ANTECEDENTES

El Archivo General de la Nación (AGN) como Entidad rectora de la Política archivística del país, adelantó durante la vigencia 2014 visitas a las entidades del Orden Nacional, entre ellas la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y sus normas reglamentarias, con el propósito de contribuir en el mejoramiento continuo de la Gestión Documental de la entidad.

Como parte de la diligencia oficial de inspección se realizó la respectiva verificación del cumplimiento de la normatividad archivística vigente en los archivos de gestión; así como también la revisión de los datos diligenciados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el formato previamente remitido por el Grupo de Inspección y Vigilancia, y del cual se requirieron en sitio, los respectivos soportes que evidenciaron la ejecución de acciones en la gestión documental de la entidad. Como resultado de la referida inspección se determinaron los siguientes hallazgos:



• **Hallazgo N° 1 Las Tablas de Retención Documental presentan algunas inconsistencias, deben ajustarse.**

"Se evidencia debilidades en la definición de algunas series documentales, por ejemplo: En la TRD Grupo de Gestión Administrativa y Talento Humano, se definieron los siguientes nombres de series: Comisión Nacional del Servicio Civil - Departamento Administrativo de la Función Pública - Caja Compensación familiar. Lo anterior no corresponde a los aspectos técnicos al definir series documentales, debido a que el nombre de entidades no indica a qué función de la dependencia se encuentra relacionada.

Por otro lado, al verificar el Cuadro de Clasificación se observa la definición de la subserie PAGOS NOMINA, es importante que la entidad tenga presente que debe definirse una serie documental NOMINAS que se conserve aproximadamente 90 años. No se logró verificar cuanto tiempo de retención tiene definido la subserie Pagos de Nomina, debido a que la TRD de Financiera publicada en la página web no corresponde a dicha dependencia.

El cuadro de clasificación publicado en la página web no corresponde a todas las series documentales establecidas en las TRD.

Debe establecerse una serie documental que defina la función de consolidar el Sistema Único de Información Litigiosa, ya que estos soportes, recibidos por la entidad oficialmente, no se incluyeron.

Debe establecerse una serie documental que defina la función de consolidar el Sistema Único de Información Litigiosa, ya que estos soportes, recibidos por la entidad oficialmente, no se incluyeron".

• **Hallazgo N° 2 La entidad no cuenta con un Sistema Integrado de Conservación-SIC completo.**

"No se tiene establecido programa de limpieza y fumigación"

• **Hallazgo N° 3 No se tiene normalizada la entrega de los documentos por medio de inventario cuando un funcionario se traslada o se desvincula.**

"La entidad debe normalizar la entrega de los documentos por medio de inventario".

La oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1080 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" establece en el **artículo 2.8.8.3.6. Seguimiento y verificación. Parágrafo 2°**. "La Oficina de Control Interno de la entidad deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente los avances de cumplimiento de las actividades presentadas en el Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA)".

En cumplimiento a lo anterior la OCI ha realizado seguimientos a los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) suscrito con el Archivo General de la Nación (AGN) verificación que fue reportada al ente rector a través de los informes relacionados a continuación:

- Informe de seguimiento y verificación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con el Archivo General de la Nación Referencia I- AGN-SPM-01.
- Informe de seguimiento y verificación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con el Archivo General de la Nación Referencia I- AGN-SPM-02.
- Informe de seguimiento y verificación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con el Archivo General de la Nación Referencia I- AGN-SPM-03.



- Informe de seguimiento y verificación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con el Archivo General de la Nación Referencia I- AGN-SPM-04

Realizado el análisis a los documentos aportados por el responsable (Secretaria General) y relacionados con el comunicado emitido por el AGN según radicado interno 20178002349972 de fecha 27/12/2017, y en atención a que a la fecha dos de los tres hallazgos no han sido superados, es pertinente informar los aspectos a considerar para el cumplimiento efectivo; luego de revisados los documentos y evidencias aportados por la Secretaria General se concluye:

8.3.2 DESARROLLO

Hallazgo N° 1 Tablas de Retención Documental TRD.

A la fecha del informe se encontraron publicadas en la página web de la Agencia las siguientes TRD'S: Dirección General, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesoría Jurídica, Secretaría General, Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión del Talento Humano, Grupo Interno de Gestión Contractual, Dirección de políticas y Estrategias, Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos, Dirección de Gestión de la Información, Dirección de defensa Jurídica, Grupo Territorial Recuperación y Repetición, Grupo interno de trabajo de asesoría Territorial a Municipios de 4a, 5a y 6a categoría, recuperación de recursos públicos y acción de repetición de la unidad administrativa.

Si bien es cierto que estas TRD'S han sido presentadas y aprobadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño al presentarlas al AGN este respondió con el Radicado **20178000827732** de fecha 17/05/2017 que: *"Sobre el particular, el Archivo General de la Nación determina que las Tablas de Retención Documental de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presentadas para validación, **no cumplen aún con todos los requisitos técnicos, por lo tanto dichas TRD deberán ajustarse con base en las recomendaciones planteadas, y en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibido en la Agencia, realicen los ajustes y sean remitidas nuevamente al Archivo General de la Nación, 'a fin de continuar con el proceso de evaluación y convalidación, según lo establecido en el Acuerdo AGN No. 004 de 2013, artículo 10, literal c. Es importante recordar que las TRD deben remitirse de manera completa con todos sus anexos"**.*

El AGN a través del Radicado No 2-2017-14642 de fecha 15/12/2017, radicado interno 20178002349972 recibido en la Agencia el 27/12/2017 enfatiza que posterior al 17/05/2017 no se ha efectuado gestión alguna.

De acuerdo a lo observado a través de los soportes remitidos por el responsable del proceso mediante correo electrónico del 25/01/2018, las TRD'S ya están actualizadas fueron presentadas y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 29/01/2018 (Ver Acta Comité Institucional de Gestión y Desempeño). Siendo así estas serán remitidas con los respectivos soportes al AGN. Éste programará e informará la fecha en que se realizará visita de Vigilancia y Control, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 2.8.8.1.1 del Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura" y la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Decreto de Acceso a la información Pública Nacional" para establecer el cumplimiento del P.M.A.

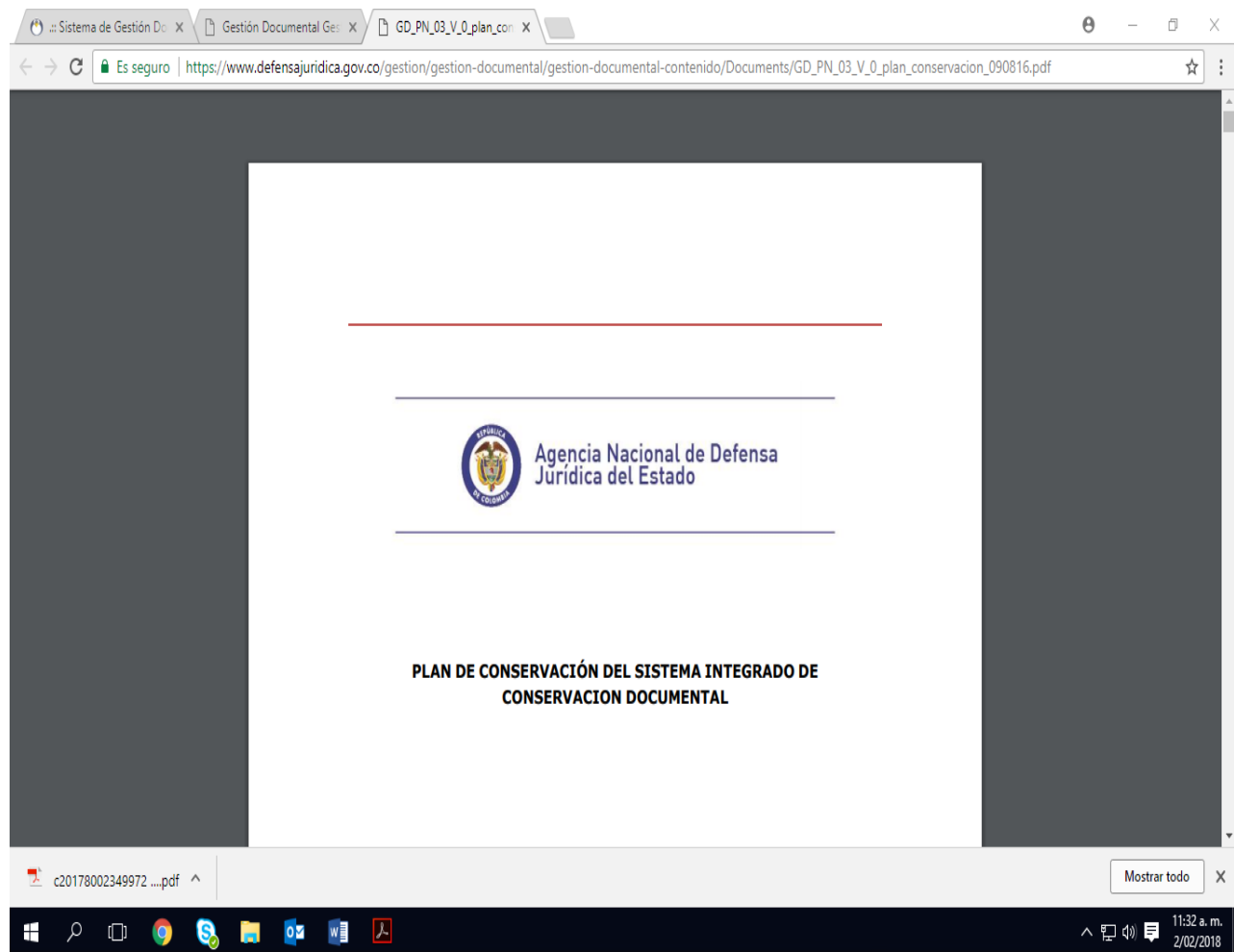
Hallazgo N° 02 La entidad no cuenta con un Sistema Integrado de Conservación- SIC completo.

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado - AGN, a través del radicado interno 20178001529202 de fecha 30/08/2017 acusa recibo de comunicación con radicado Interno 20171020049131- OCI de fecha 19 de julio de 2017. Radicado AGN 1-2017-05587 del día 25/07/2017, por medio del cual se remite por parte de esta oficina el informe de seguimiento al



Plan de Mejoramiento Archivístico suscrito con el AGN, a través del mismo indicó: ***"Por último, como el plazo de ejecución del P.M.A. lo establecieron para ser finalizado el 30/11/2016, se ratifica que se han aportado evidencias sobre las actividades programadas para superar los hallazgos 2 y 3, al grupo de Inspección y Vigilancia"***.

Se evidenció el Sistema Integrado de Conservación- SIC publicado en la página web de la Agencia, el cual contiene el Plan de Conservación Documental que en el numeral 7.3.2 Programa de Inspección y Mantenimiento de Sistemas de Almacenamiento e Instalaciones Físicas y numeral 7.3.3 Programa de Saneamiento Ambiental: Desinfección, Desratización y Desinsectación a fin de garantizar los requisitos establecidos y que se puede consultar en el vínculo https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/gestion-documental/gestion-documental-contenido/Documents/GD_PN_03_V_0_plan_conservacion_090816.pdf



Tomado de: Pagina Web- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Sin embargo, el Sistema Integrado de Conservación- SIC no cumple con el Artículo 11 del Acuerdo 006 de 2014 "Aprobación Sistema Integrado de Conservación – SIC". ***El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del Orden Nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité.*** Situación que se informó al responsable del proceso tras no haber obtenido evidencia del respectivo acto administrativo.



Hallazgo N° 03 "No se tiene normalizada la entrega de los documentos por medio de inventario cuando un funcionario se traslada o se desvincula.

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado - AGN, a través del radicado interno 20178001529202 de fecha 30/08/2017 acusa recibo de comunicación con radicado Interno 20171020049131- OCI de fecha 19/07/2017. Radicado AGN 1-2017-05587 del día 25/07/2017, por medio del cual se remite por parte de esta oficina el informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico suscrito con el AGN.

En el mismo el AGN confirma que: Realizado el análisis a los documentos aportados, y los soportes entregados con anterioridad que reposan en el expediente de la Agencia, **"se puede establecer que el hallazgo N°3 queda superado"**. Estas actividades fueron remitidas según Radicado Interno 20152000102901 de fecha 20/11/2015 y sus anexos, como consta en el Expediente **2014220510600014E Plan de Mejoramiento Archivo General de la Nación.**

Sistema de Gestión Documental Orfeo - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

9. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) INCUMPLIMIENTO (S)

REQUISITO	INCUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 87 de 1998 Art.2 Literal d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional ➤ Acuerdo 006 de 2014 Artículo 11 Aprobación Sistema Integrado de Conservación - SIC. 	<p>En cuanto al Hallazgo N° 02 La entidad no cuenta con un Sistema Integrado de Conservación- SIC completo. No se generó acto administrativo en cumplimiento del Artículo 11 Acuerdo 006 de 2014 expedido por el AGN en aprobación del Sistema Integrado de Conservación - SIC. <u>El Sistema</u></p>	



	<p><u>Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial.</u></p>	
--	---	--

10. RECOMENDACIONES:

- En consideración a que no se logró evidenciar la presentación de las TRD'S al AGN como lo estipula el cronograma proporcionado por Secretaria General a través de correo electrónico remitido con fecha martes, 24/10/2017 que establecía la presentación de las TRD'S al AGN la segunda semana de diciembre de 2017. (Ver cronograma correo anexo), se recomienda poner en conocimiento del AGN dicha situación a fin de que el ente regulador este notificado del motivo por el que no cumplió con el cronograma establecido.
- Expedir acto administrativo en cumplimiento del Artículo 11 del acuerdo 006 de 2014 Aprobación Sistema Integrado de Conservación - SIC. El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad.
- Efectuar seguimiento a las acciones planteadas como plan de mejoramiento, y atención estricta a los comunicados por parte del AGN a fin de evitar desatención de las observaciones efectuadas de su parte. De igual modo centralizar las comunicaciones y gestiones del Plan de Mejoramiento archivísticamente en el respectivo expediente Orfeo, a fin de facilitar la consulta y trazabilidad del mismo.
- En concordancia con la **Circular 01 de 2015** expedida por la Presidencia de la República a fin de advertir con carácter proactivo sobre posibles sanciones, se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los literales "c" y "d" del artículo 10 del acuerdo 04 de 2013, el cual establece "La entidad tendrá máximo de 30 días para realizar los ajustes solicitados"; así mismo, con lo establecido en el artículo 12, del mismo acuerdo 04 de 2013, el cual cita: **"Los ajustes y modificaciones solicitados por el Comité Evaluador de documentos del Archivo General de la Nación, son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad respectiva. Si la entidad no realiza los ajustes o modificaciones en el tiempo establecido, podrá ser sujeto de las sanciones de que trata el artículo 35 de la ley 594 de 2000"**.

Firma Auditor Designado y Equipo Auditor

Informe realizado Electrónicamente por:
Marcela Villate Tolosa
Gestor T1 Grado 16
No. Radicado: 20181020003353

Firma Jefe de Control Interno ANDJE

Firmado Electrónicamente por:
Luis Eberto Hernández León
Jefe de la Oficina de Control Interno
No. Radicado: 20181020003353